

RESOLUCIÓN R-1033
(Diciembre 26 de 2014)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 046 de 2014

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 105 de 1993 y Contractual Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Atendiendo las disposiciones del Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22, el Consejo Superior, en sesión del 19 de noviembre de 2014, autorizó al Rector la suscripción del contrato, tal y como consta en el oficio 2.1-1.39/1205 de 2014 del Consejo Superior firmado por la Secretaria General.
2. La Universidad ordenó mediante resolución No.986 del 12 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de obra, cuyo objeto es **"OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, LOCALIZADA EN LA CALLE 5 N°3-58/76 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN"**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 046 de 2014.
3. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 12 de diciembre de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 16 de diciembre de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.
4. Al proceso de la convocatoria pública, y acorde a lo descrito en los pliegos, ítem 1.7.3, la Universidad seleccionó 20 ofertantes por sorteo, los cuales finalmente deberían entregar con la oferta los sobres 1 y 2. Presentando oferta los siguientes:

N°	PROPONENTE
1	UNION TEMPORAL RB – GUERFER
2	CONSORCIO CIENCIAS UNICAUCA
3	CONSORCIO SEINCO
4	UNION TEMPORAL UM CAUCA
5	CONSORCIO PORVENIR
6	CONSORCIO GUADALUPE
7	CONSORCIO LA ERMITA
8	CONSORCIO CONSTRUCCIONES CAUCA
9	JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL
10	CONSORCIO PUP
11	CONSORCIO LM UNICAUCA
12	CONSORCIO AU
13	CONSORCIO UNIVERSIDAD 2014

14	CONSORCIO OBRAS POPAYAN
15	CONSORCIO M Y B
16	UNION TEMPORAL POPAYAN

5. El 19 de diciembre de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas presentadas, verificando el Comité de Apoyo y la Junta de Licitaciones y Contratos, el cumplimiento de lo jurídico, técnico y financiero de las 16 propuestas recepcionadas.
6. De las dieciséis (16) propuestas recepcionadas, ocho (08) fueron declaradas como no hábiles por no cumplir con las condiciones habilitantes establecidas en los pliegos de condiciones.
7. Se establece un número de ocho (08) ofertas hábiles, con las cuales se realiza el sorteo de la fórmula, estableciéndose en público que la fórmula por aplicar al presente proceso, es la número 1, la cual brinda el siguiente orden de elegibilidad:
 - 1. CONSORCIO CIENCIAS UNICAUCA**
 2. CONSORCIO LM UNICAUCA
 3. CONSORCIO CONSTRUCCIONES CAUCA
8. Terminada la audiencia la Junta de Licitaciones y Contratos, informa a los oferentes, el plazo para presentar observaciones a la calificación.
9. Dentro del tiempo establecido, el CONSORCIO LM UNICAUCA, presenta observación sobre los estados financieros, aportados por el CONSORCIO CIENCIAS UNICAUCA, en la cual indica que los mismos no reúnen las condiciones establecidas por la Ley 222 de 1995, artículo 37.
10. Siendo que los estados financieros certificados hacen parte del ítem de habilitación, conforme al pliego de condiciones (capítulo II, ítem 2.1.2.1) y en razón a que los estados financieros aportados por EL CONSORCIO CIENCIAS UNICAUCA, no reúne las condiciones de la Ley ibídem, la Junta de Licitaciones y Contratos declara como no hábil la oferta del consorcio Ciencias Unicauca y publica en link de contratación una nota importante, en la cual se convoca a los participantes habilitados para correr de nuevo la fórmula ganadora.
11. Se establece entonces que se cuenta con un número de nueve (09) propuestas no hábiles y siete (07) ofertas hábiles, con las cuales se procesarán nuevamente los datos, por parte del Comité Técnico.
12. Cumplido el procesamiento de datos, con la fórmula inicialmente sorteada (fórmula No. 1), arroja como resultado el siguiente orden de elegibilidad:
 - 1- CONSORCIO LM UNICAUCA**
 - 2- CONSORCIO CONSTRUCCIONES CAUCA
 - 3- CONSORCIO PMP
13. Teniendo en cuenta el resultado del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector Delegatario, la adjudicación del contrato al oferente que

ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, **CONSORCIO LM UNICAUCA**, representado por EDGAR ARMANDO SALAZAR MUÑOZ.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato como resultado del proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 986 de 2014, al **CONSORCIO LM UNICAUCA**, representado por EDGAR ARMANDO SALAZAR MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.545.056 de Popayán, cuyo objeto es **"OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, LOCALIZADA EN LA CALLE 5 N°3-58/76 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN"** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 046 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero **EDGAR ARMANDO SALAZAR MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.545.056 de Popayán, quien podrá ser notificado en la carrera 9A # 6N – 53 oficina 303, Teléfono 8204122, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

HUGO ALDEMAR COSME VARGAS
Rector Delegatario